en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de 20 de septiembre, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Puesto número 12.-Puntuación máxima:

Donde dice: «13», debe decir: «3».

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

20291

CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 23 de octubre de 2000 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno del Ministerio de Administraciones Públicas.

Advertida errata por omisión en la inserción de la Orden de 23 de octubre de 2000 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en las Delegaciones, Subdelegaciones y Direcciones Insulares del Gobierno del Ministerio de Administraciones Públicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 268, de fecha 8 de noviembre de 2000, páginas 39109 a 39117, se transcribe a continuación la oportuna

Al final del anexo A debe figurar el siguiente texto que fue indebidamente omitido: «(11040) Algeciras».

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

20292 ORDEN de 20 de octubre de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 117/2000, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 29) por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2000 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO. AA. del MIMAM, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas, por el sistema de promoción interna, desde Cuerpos o Escalas del grupo B.

1.1.1 Este número de plazas corresponden a las siguientes especialidades:

Una Control de Calidad de las Aguas.

Una Hidrogeología.

Una Ingeniería de Saneamiento.

Dos Conservación del Medio Natural, de las que una corresponderá al cupo de reserva para discapacitados.

Una Educación Ambiental y Uso Público.

Dos Técnicas Costeras.

Dos Dominio Público.

- 1.1.2 Los aspirantes sólo podrán participar en una de las especialidades previstas en esta base.
- 1.1.3 Si en alguna de las especialidades no se cubriera el número total de plazas convocadas, podrán acumularse en otra u otras de las especialidades que figuran en el apartado 1.1.1, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades.
- 1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 6/1997, de 14 de abril, la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 1.3 El proceso selectivo constará de las fases de oposición y concurso previstas en el anexo I, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el mismo.
- 1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- 1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, dentro de las especialidades concretas por las que hayan optado los mismos, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de oposición y concurso, a que se refiere el apartado 3.4 del anexo I.

En el caso de que alguno de los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como primer destino supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales el Estado, estos puestos quedarán excluidos de la posibilidad de ser elegidos por los aspirantes que no posean la nacionalidad española. La Administración será la competente para determinar cuáles serían dichos puestos de trabajo.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 15 de noviembre de 2000.

La duración máxima de las fases de oposición y de concurso será de nueve meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.
- 2.1.2 Pertenecer, como funcionario de carrera, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a cualquier Cuerpo o Escala del grupo B y tener, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, estar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1), y reunir los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las del Cuerpo o Escala del grupo B a que pertenezcan, serán computables a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas selectivas.

2.1.3 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.4 Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención de dicho título.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación o de la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión correspondiente.

- 2.1.5 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.6 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.
- 2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada, gratuitamente, en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegaciones del Gobierno, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la Oficina de Información de los servicios centrales del Ministerio de Medio Ambiente.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar:

Dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco, y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo.

Declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Fotocopia compulsada del Diploma Superior de Español como lengua extranjera, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos, debiendo en consecuencia, realizar la prueba a que se refiere el apartado 6.1 de esta convocatoria.

Las instrucciones para cumplimentar la instancia serán las que se detallan a continuación:

Instrucciones generales:

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.

No olvide firmar el impreso.

Instrucciones particulares:

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consigne Ministerio de Medio Ambiente.

En el recuadro dedicado a Centro Gestor. Consigne Subsecretaría de Medio Ambiente y código 23001.

En el recuadro relativo a la Tasa de derechos de examen. Consigne el código 23020, rellenando los dos primeros dígitos.

En el recuadro donde figura el Año de la convocatoria. Señale los dos últimos dígitos del año en que la misma se haya publicado, es decir, 00.

En el recuadro número 15. Cuerpo, Escala, Grupo profesional o Categoría. Consignar Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente y código 5900.

En el recuadro número 16. Especialidad, área o asignatura. Consignar la especialidad por la que se opte de entre las previstas en la base 1.1.1 de esta convocatoria.

En el recuadro número 17. Forma de acceso. Consignar la letra P.

En el recuadro número 18. Ministerio/Órgano/Entidad convocante. Consignar Ministerio de Medio Ambiente y código 00023.

En el recuadro número 19. Fecha «Boletín Oficial del Estado». Consignar la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

En el recuadro número 20. Provincia de examen. Consignar Madrid.

En el recuadro número 21. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente.

En el recuadro número 22. Reserva para discapacitados, los aspirantes que soliciten participar por el turno de reserva para discapacitados lo indicarán con una cruz en este recuadro.

En el recuadro número 23. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicita y motivo de la misma. El interesado hará constar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de las pruebas selectivas, cuando esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro número 24. Títulos académicos oficiales. Consignar el nombre del título que se posee, de entre los exigidos en la convocatoria, apartado 2.1.4. de la base 2.

En el recuadro número 25 A) se hará constar el idioma o idiomas a que se refiere el apartado 2.2 del anexo I de la convocatoria, de los que el aspirante desee ser examinado.

Consigne en el recuadro destinado a Importe el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

Presente la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

3.2 La presentación de solicitudes («ejemplar para la Administración») se hará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá a la Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, Subdirección General de Recursos Humanos, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta del Banco de Santander «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». (Código: 0085/2145/82/0000000079).

3.3 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 50/1998, estarán exentos del pago de la tasa las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la correspondiente oficina de empleo del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas se efectuará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la instancia.

La acreditación del pago de la tasa se realizará mediante certificación mecánica por medio de impresión de máquina contable o mediante el sello y firma autorizada en los tres ejemplares de la solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. De conformidad con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.
- 4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar, cuando ello sea posible, el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la resolución por la que se declare a los aspirantes definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3 En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en los tablones de anuncios de los servicios centrales del Departamento, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

5. Tribunales

- 5.1~ El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.
- 5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

- 5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.
- 5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, y, en todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas, así como al régimen de suplencias y sustituciones de sus miembros.

- 5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mitad al menos de sus miembros, titulares o suplentes, y, en todo caso, deberán estar presentes el Presidente y el Secretario o quienes les sustituyan.
- 5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Departamento.
- 5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid, teléfono 91 597 58 94.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

- 5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría de primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).
- 5.12 El Tribunal podrá aprobar en la fase de oposición un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La Subsecretaría del Departamento, como órgano responsable del resto del proceso selectivo, no podrá declarar que han superado el mismo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 Con carácter previo a la realización de las pruebas de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del español mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a los dispuesto en el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se establecen los diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988 de 20 de julio, modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

- 6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B de conformidad con lo establecido en la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 16 de febrero de 2000.
- 6.3 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.
- 6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.
- 6.5 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Subsecretaria del Departamento, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución que declare la exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizada la fase de oposición el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en dicha fase, con indicación de su documento nacional de identidad y del sistema de acceso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio y, en su caso, en la primera parte de este segundo ejercicio.

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados, para presentar en el Ministerio de Medio Ambiente, Subdirección general de Recursos Humanos, Plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid, la documentación acreditativa de los méritos:

Certificado anexo V, que deberá ser expedido por el Subdirector general de Personal, o jefe que tenga asignadas dichas competencias, así como por los titulares de los organismos autónomos, en su caso.

Títulos o diplomas de cursos de formación y perfeccionamiento realizados y relacionados con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

Cualquiera otra que se considere oportuna.

La lista provisional que contenga la valoración de los méritos de la fase de concurso se hará pública en los tablones de anuncios de los servicios centrales del Ministerio, disponiendo los aspirantes de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación de esta relación provisional, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas.

7.2 Finalizadas las fases de oposición y concurso el Tribunal publicará en su sede, señalada en la base 5.10 y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada en dichas fases y con indicación de su documento nacional de identidad.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición, y si persiste el empate se estará a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, en su caso, en la primera parte de este segundo ejercicio.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la relación de aprobados a la Subsecretaria de Medio Ambiente, especificando el número de aprobados en cada ejercicio, para su conocimiento y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

7.3 Finalizado el proceso selectivo, la Subsecretaría hará pública, en los tablones de anuncios de los servicios centrales del Departamento y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación total alcanzada en todo el proceso selectivo, con especificación de la puntuación obtenida en cada una de las fases del mismo, así como con indicación del documento nacional de identidad y del sistema de acceso.

En ningún caso la Subsecretaría del Departamento podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la lista de aprobados a que se refiere la base 7.2 de la presente convocatoria, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos, Ministerio de Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid, los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.4 de esta convocatoria o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni de hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como Anexo IV a esta convocatoria.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar:

Fotocopia compulsada de la credencial a que se refiere el apartado 2.1.4 de esta convocatoria.

Declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo VI a esta convocatoria.

- 8.2 Quienes dentro del plazo fijado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 8.3 Finalizado el proceso selectivo quienes lo hubieran superado, cuyo número no podrá exceder, en ningún caso, al de plazas convocadas, deberán solicitar los destinos correspondientes, previa oferta de los mismos, siendo nombrados, a propuesta de la Subsecretaria del Ministerio de Medio Ambiente, funcionarios de carrera, mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.
- 8.4 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
- 8.5 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en

colaboración con los Centros competentes de Formación de Funcionarios, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de octubre de 2000.—El Ministro, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), la Subsecretaria, María Jesús Fraile Fabra.

Ilma. Sra. Subsecretaria del Departamento.

ANEXO I

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM

PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

1. Prueba previa de conocimiento del español

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y que no hayan justificado documentalmente el conocimiento del idioma español, según la base 3.1 de la convocatoria, deberán realizar esta prueba de acuerdo con la base 6.1 de esta convocatoria.

2. Proceso de selección

- 2.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:
- a) Oposición.
- b) Concurso.
- 2.2 Fase de oposición: Constará de tres ejercicios obligatorios.

Los dos primeros ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio, no así la prueba de idiomas, que será obligatoria pero no eliminatoria.

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias correspondientes al Grupo de temas correspondientes a cada especialidad concreta elegida por el mismo y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un máximo de cien preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Se calificará este ejercicio con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener 15 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio.—Constará de dos partes:

En la primera parte, los aspirantes expondrán oralmente, durante 30 minutos, dos temas del programa en sesión pública. Uno de ellos deberá ser del grupo de temas comunes y será elegido por el opositor de entre dos extraídos al azar; el otro tema deberá ser del grupo de materias correspondientes a la especialidad elegida y será, igualmente, elegido por el opositor de entre dos extraídos al azar.

Los opositores dispondrán de un período de 15 minutos para la preparación de esta parte, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

En esta parte del ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

Se calificará esta primera parte con un máximo de 30 puntos. La segunda parte consistirá en la presentación oral por parte de los aspirantes, durante un tiempo máximo de quince minutos, en la misma sesión que la primera parte, de su historial formativo y profesional en relación con las materias propias de las funciones de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo con la especialidad elegida.

A tal efecto, los opositores deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos del Departamento una memoria con su historial formativo y profesional, adjuntando los documentos acreditativos de los extremos contenidos en ella, en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre el contenido de la citada memoria.

Se calificará esta segunda parte con un máximo de 10 puntos. Deberá obtenerse en el segundo ejercicio un mínimo de 20 puntos para poder superarlo.

Tercer ejercicio.—Tratará de una prueba sobre los conocimientos que el opositor posea sobre uno o los dos siguientes idiomas:

Inglés.

Francés.

Dicha prueba consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de 30 minutos, los conocimientos suficientes de lectura, traducción y conversación del idioma o idiomas que el opositor haya escogido en su solicitud, a cuyo efecto el Tribunal designará los textos sobre los que se practicará la misma.

Esta prueba se calificará otorgando hasta $10~\mathrm{puntos}$ por idioma, con un máximo de $20~\mathrm{puntos}$.

2.3 Fase de concurso.—En esta fase se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo/Escala del grupo B a que pertenezca, considerándose los servicios prestados en dicho grupo hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, se valorará su grado personal, el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en otros centros oficiales de formación de funcionarios.

3. Valoración

- 3.1 Prueba previa de conocimiento del español.—Se calificará de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la valoración de «apto» para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.
- 3.2 Fase de oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 2.2 de este anexo.
- 3.3 Fase de concurso.—La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:
- 3.3.1 Antigüedad: Por cada año completo de servicios efectivos prestados en Cuerpos/Escalas del Grupo B, 0,5 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.
- 3.3.2 Grado personal: Por la posesión de un grado personal consolidado se otorgará hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

Grado personal igual o superior al 26: 4 puntos.

Grado personal igual al 25: 3,5 puntos

Grado personal igual al 24: 3 puntos

Grado personal igual al 23: 2,5 puntos

Grado personal igual al 22: 2 puntos

Grado personal igual al 21: 1,5 puntos

Grado personal igual al 20: 1,25 puntos

Grado personal igual al 19: 1 punto

Grado personal igual o inferior al 18 : 0,75 puntos

3.3.3 Trabajo desarrollado: Se otorgará a cada aspirante por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o con funciones similares, a juicio del Tribunal, a las de la Escala objeto de esta convocatoria 1 punto por cada año completo, hasta un máximo de 4 puntos.

- 3.3.4 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se otorgará 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos, por cada curso de formación o perfeccionamiento realizado, siempre que se refiera, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.
- 3.4 Calificación total.—La calificación total de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio y, en su caso, en la primera parte de este segundo ejercicio.

ANEXO II

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. dol MIMAM

PROGRAMA

Especialidad: Conservación del Medio Natural

- 1. Convenio sobre Diversidad Biológica. Principales características. Principales resultados de las Conferencias de las Partes.
- 2. Convenio de Ramsar. Principales características y evolución del Convenio. Aplicación en España y en Europa. Proyectos específicos. Plan estratégico.
- 3. Convenio de Washington (CITES). Principales características y evolución del Convenio. Reglamento CITES comunitario.
- 4. Convenio de Bonn. Principales características y evolución del Convenio. Los acuerdos regionales. Aplicación en España.
- 5. Convenio de Berna. Principales características y evolución del Convenio. Los acuerdos regionales. La Estrategia Panaeuropea sobre conservación de la biodiversidad y del paisaje.
- 6. El Convenio de Barcelona. Principales características y evolución del Convenio. Plan de Acción para el Mediterráneo.
- 7. Organismos internacionales para la conservación de la naturaleza. La UICN. El Programa MaB. Las Reservas de la Bios-
- 8. Fundamentos de la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea. El V Programa de Acción Medioambiental y Desarrollo Sostenible.
- 9. Instituciones europeas relacionadas con la conservación de la diversidad biológica. La Agencia Europea de Medio Ambiente. El Centro de la Naturaleza de París. La Federación Europea de Parques Nacionales y Naturales.
- 10. Estrategia Nacional para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. La Estrategia comunitaria.
- 11. La reforma de la PAC y su relación con la conservación de la biodiversidad. Aplicación en España.
- 12. La Directiva Aves. Aplicación en España y en el resto de la UE.
- 13. La Directiva Hábitats. Aplicación en España y en el resto de la UE.
- 14. Instrumentos financieros de la UE, Estatales y de las Comunidades Autónomas aplicables a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad. El Marco de Acción Prioritaria. Los Fondos de Cohesión. El Programa LIFE.
- 15. La Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y su desarrollo reglamentario. Principales características e instrumentos. La sentencia del Tribunal Constitucional.
- 16. La Ley 41/1997, por la que se modifica la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. Modificaciones que introduce. Nuevo modelo de gestión de los Parques Nacionales.
- 17. La Red de Parques Nacionales. Características principales. Los Parques Nacionales españoles. Representación y situación actual.
- 18. Los espacios naturales protegidos en las Comunidades Autónomas. Desarrollo legislativo Principales figuras de protección. Situación actual.
- 19. El Plan Director de la Red de Parques Nacionales. Características principales y aplicación.
- 20. Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Características principales. Ejemplos concretos. Planes Rectores

- de Uso y Gestión. Características principales. Ejemplos concretos. Planes sectoriales. Características principales. Ejemplos concretos.
- 21. Legislación sectorial de aplicación en los espacios naturales protegidos y en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.
- 22. La conservación «ex situ» de la diversidad biológica.23. El papel de la investigación en la conservación de la biodiversidad. El conocimiento actual de la biodiversidad a nivel global.
 - 24. La diversidad biológica. Concepto y métodos de medida.
- 25. Inventariación de la diversidad biológica. Manejo. Ordenación y archivo de información. Manejo de bases de datos.
- 26. Las regiones biogeográficas y los pisos bioclimáticos en España.
- 27. Los componentes de la diversidad biológica y su estado de conservación. Los hábitats naturales y seminaturales. Medio Terrestre y medio marino.
- 28. Los componentes de la diversidad biológica y su estado de conservación. Las especies silvestres. Especies terrestres y de agua dulce. Especies marinas.
- 29. Los recursos genéticos. Las plantas cultivadas. Las razas ganaderas. Los conocimientos tradicionales. Los organismos vivos modificados. El acceso a los recursos genéticos.
- 30. Técnicas de recolección y preparación de muestras biológicas para estudios de biodiversidad.
- 31. Cooperación con las Comunidades Autónomas en programas de conservación. La Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza y sus Comités especializados. Principales actividades.
- 32. Especies protegidas. Catálogo Nacional y Autonómicos. Desarrollo y aplicación. Planes de recuperación de especies protegidas. Ejemplos concretos.
- 33. Las actividades cinegéticas y piscícolas y su relación con las especies protegidas. Censo Nacional de Caza y Pesca.
- 34. Restauración de hábitats y sistemas naturales. Métodos e instrumentación. Ejemplos concretos.
- 35. Tratamientos culturales de las masas arboreas.36. El medio físico y su relación con la diversidad biológica. El clima, el relieve y los suelos.
- 37. Los ecosistemas españoles de montaña. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 38. Los ecosistemas españoles de bosque caducifolio. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 39. Los ecosistemas españoles de bosque de coníferas. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 40. Los ecosistemas españoles de bosque esclerófilo. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 41. Los ecosistemas esteparios españoles. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 42. Los ecosistemas de la región macaronésica. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 43. Las zonas húmedas españolas. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 44. Los ecosistemas fluviales españoles. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 45. Los ecosistemas costeros españoles. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de
- 46. Los ecosistemas marinos españoles. Características y rasgos generales. Principales problemas de conservación. Medios de protección.
- 47. La pesca marítima y su relación con las especies no objetivo.
- 48. Las aguas subterráneas. Principales características de los acuíferos españoles. Principales problemas de conservación en relación con la diversidad biológica.
- 49. Los paisajes españoles. Principales problemas de conservación. Medidas de protección.
- 50. Las actividades agrarias y su relación con la conservación de la diversidad biológica y los espacios naturales protegidos.

- 51. La industria y su relación con la conservación de la diversidad biológica y los espacios naturales protegidos.
- 52. El turismo y su relación con la conservación de la diversidad biológica y los espacios naturales protegidos.
- 53. La ordenación del territorio y su relación con la conservación de la diversidad biológica y los espacios naturales protegidos.
- 54. Los Sistemas de Información Geográfica. Aplicaciones en relación con la conservación de la naturaleza.
 - 55. El Libro Blanco de la Educación Ambiental en España.
 - 56. La Estrategia Forestal Española.
- 57. El Plan Estratégico para la Conservación y Uso Racional de los Humedales.
- 58. El desarrollo sostenible aplicado a los espacios naturales y a sus áreas de influencia. Indicadores ambientales y socioeconómicos de aplicación en los espacios naturales protegidos.
- 59. Participación social en la gestión medioambiental. Instrumentos de participación pública y colaboración ciudadana en la planificación gestión del medio natural y en los espacios naturales protegidos.
- 60. Las asociaciones conservacionistas y el voluntariado en relación con los espacios naturales protegidos y la diversidad biológica.

Especialidad: Educación Ambiental y Uso Público

- 1. La evolución del pensamiento y de las acciones de la conservación: De Estocolmo a Río de Janeiro. Periodo posterior a Río 92.
- 2. La importancia del medio ambiente en la Unión Europea: evolución a través de los Tratados. Programas de Acción en Materia de Medio Ambiente.
- 3. El modelo de organización social: Cultura, tecnología y ambiente.
 - 4. Los instrumentos sociales en la política ambiental.
- 5. Programas y organizaciones internacionales de educación ambiental.
- 6. Historia de la educación ambiental en España. Etapas significativas: Encuentros y jornadas de referencia; seminarios permanentes.
 - 7. El Libro Blanco de la Educación Ambiental en España.
- 8. La educación ambiental en el sistema educativo: Legislación y aplicación de la legislación.
- 9. La formación profesional ambiental. Sistemas formal y no formal.
- 10. La formación ambiental y el mercado laboral. Los nuevos yacimientos de empleo ambientales. Estrategia europea para el empleo.
- 11. Criterios de elaboración, desarrollo y evaluación de programas de formación y capacitación ambientales.
 - 12. Situación de la educación ambiental en la universidad.
- 13. La educación ambiental en la formación del profesorado: Inicial y permanente.
- 14. La educación ambiental en las distintas administraciones: Situación en el organigrama y competencias.
- 15. La educación ambiental en las organizaciones no gubernamentales: Principales programas y logros.
- 16. Las asociaciones de educadores ambientales: Principales objetivos y realizaciones.
- 17. Las empresas de educación ambiental: Aportación al desarrollo de la educación ambiental.
- 18. La construcción del conocimiento: modelos de aprendizaje y su relación con la educación ambiental.
- $19.\;$ Información ambiental. Derecho de acceso a la información en materia de medio ambiente: Ley $38/1995.\;$ Redes de información: EIONET
 - 20. Divulgación ambiental en los medios de comunicación.
 - 21. Interpretación ambiental en museos y exposiciones.
- 22. Comunicación ambiental. Diseños de campañas y actuaciones.
- 23. Análisis y diseño de campañas publicitarias de sensibilización ambiental.
- 24. Interpretación ambiental. Diseño de itinerarios y recorridos de campo.
 - 25. Recursos y equipamientos para la educación ambiental.
- 26. Estrategias y técnicas de resolución de conflictos. La mediación.

- 27. La formación y la capacitación ambientales como instrumentos de educación ambiental: ámbitos y actividades.
- 28. Participación social en la gestión ambiental. Instrumentos de participación pública e implicación ciudadana.
 - 29. Voluntariado ambiental.
- 30. Acercamiento afectivo al medio natural. Actividades lúdicas en la naturaleza.
- 31. Juegos como herramientas de la educación ambiental: Simulación, rol, y juegos informáticos.
 - 32. Ecoauditorías ambientales como instrumento educativo.
- Animación socio-cultural aplicada a las actividades de protección o mejora ambiental. Dinamización y gestión de grupos sociales.
- 34. Perfiles profesionales del educador ambiental: Competencias y funciones. Ámbitos. Estrategias de formación de los educadores ambientales, instituciones formativas y criterios de reconocimiento y homologación profesional.
- 35. Percepción ambiental. Modelos explicativos. Relación entre comportamiento humano y medio ambiente.
 - 36. Actitudes y valores ambientales: Estructura y cambio.
- 37. El paisaje: preferencia e interpretación. Estrategias de evaluación.
- 38. Metodología de la investigación social. Muestreo. Técnicas de investigación social aplicables al diagnóstico de situaciones y a la detección de necesidades.
- 39. El comportamiento de impacto ambiental en el uso recreativo y educativo de los espacios: detección, evaluación. Criterios de programas de control de acciones de impacto.
- 40. Evaluación de programas de educación y comunicación ambientales. Criterios de calidad.
- 41. Estado de la investigación en educación ambiental: Hallazgos relevantes, temas explorados, líneas de trabajo prioritarias.
 - 42. Educación ambiental y gestión del medio.
- 43. Sistemas de gestión ambiental en industrias y administraciones. Figuras de acreditación y papel de la educación y la comunicación.
- 44. Educación ambiental y comunicación en relación con la problemática del agua en España. Diseño de campañas y selección de destinatarios.
- 45. Campañas de información y participación en la gestión de los residuos. Estrategias de comunicación para diferentes destinatarios. Educación para un consumo responsable.
- 46. Los instrumentos sociales al servicio de la Estrategia de la Biodiversidad y de la Estrategia Forestal.
- 47. Acciones de educación y comunicación ambientales con relación al Convenio sobre Cambio Climático.
- 48. Información y participación pública en relación con la declaración de impacto ambiental.
- 49. Información y comunicación ambientales sobre bioseguridad. Protocolo de Cartagena.
- 50. Información y comunicación sobre contaminación atmosférica y acústica y sobre el uso de la energía.
- 51. Información y comunicación sobre pérdida de suelos y desertización.
- 52. Información y comunicación sobre instrumentos coercitivos de la política ambiental (responsabilidad civil, penal y administrativa).
- 53. La atención de los visitantes como objetivo en los Parques Nacionales. Visitante, usuario y turista. Caracterización de visitantes. Planificación y programas de Uso Público. La interpretación en la naturaleza. El Uso Público en el Plan Director de la Red de Parques Nacionales.
- 54. Infraestructuras al servicio de la interpretación ambiental. Los centros de visitantes. Senderos e instalaciones. La Señalización interpretativa. Técnicas constructivas, criterios y orientaciones. Estrategias de uso, reciclado y mantenimiento.
- 55. Técnicas de interpretación y tecnologías interpretativas. Materias y técnicas expositivas. Sistemas de interpretación. Programación de uso y mantenimiento.
- 56. Servicios concesionales y de visitas. Regímenes de uso. Servicios básicos y servicios complementarios en el uso público de los Parques Nacionales. Alternativas a la gestión de los servicios públicos. La integración de los sistemas de uso público dentro de la dinámica económica local. Tipologías de actividades concesionales.

- 57. La programación de actividades divulgativas en los entornos de los Parques Nacionales. Los programas de difusión y divulgación. La educación ambiental en los entornos de los parques nacionales. La comunidad local como receptor de contenidos interpretativos.
- 58. El profesional de uso público en Parques Nacionales. Guías interpretes, informadores, interpretadores y personal especialización. Necesidades, dotaciones, medios y programación de formación.
- 59. Difusión y extensión. Técnicas y materiales divulgativos. Las publicaciones al servicio de la interpretación ambiental. Folletos, desplegables. Métodos, técnicas y caracterización. El diseño de un programa de participación pública en la toma de decisiones para la gestión.
- 60. El uso del territorio en los Parques Nacionales asociado a las visitas. La planificación y programación de accesos. Regulación, control y acceso de visitantes. Sistemas alternativos y disuasorios. La capacidad de carga de visitas. Infraestructuras asociadas a la regulación y control en la distribución de flujos de visitantes.

Especialidad: Técnicas Costeras

- 1. El Dominio Público, concepto, naturaleza y régimen jurídico. Diferencias entre los bienes demaniales y los patrimoniales. Consecuencias de la consideración de los bienes demaniales como «res extra commercium».
- 2. Procedimientos administrativos para la incorporación o sustracción de bienes al dominio público. La afectación. La mutación demanial. La desafectación.
- 3. La Constitución española de 1978: Protección constitucional del dominio público. Referencia específica de la Constitución a los bienes de Dominio Público marítimo-terrestre. Clasificación de los bienes de Dominio Público marítimo-terrestre.
- 4. La regulación de las costas en el derecho comparado: Técnicas utilizadas: Regulación del litoral, del dominio público, del territorio, etc., en los países de Europa occidental. La regulación de las costas por Organismos internacionales: Principales Organismos y normas o recomendaciones producidas. Especial referencia a los proyectos de regulación de la costa producidos por la Unión Europea.
- 5. La Ley de Costas de 1988. Precedentes legislativos de ésta. Origen, objetivos, principios y estructura de la Ley. El Reglamento de Costas de 1989.
- 6. El Dominio Público marítimo-terrestre en la Ley de Costas. Bienes que lo integran. Elementos o características que individualizan los bienes del Dominio Público marítimo-terrestre definidos por la Ley.
- 7. La delimitación administrativa del Dominio Público marítimo-terrestre. Procedimiento de deslinde: Iniciación, desarrollo y terminación. El proyecto de deslinde.
- 8. Efectos del deslinde por la Administración del dominio público marítimo-terrestre. En especial, estudio de la disposición transitoria primera de la Ley de Costas.
- 9. Régimen jurídico del dominio público marítimo-terrestre. La titularidad estatal, la inalienabilidad, la imprescriptibilidad, la inembargabilidad y la publicidad posesoria. Afectación y desafectación.
- 10. La protección del dominio público marítimo-terrestre mediante la incidencia en los derechos sobre inmuebles próximos a la ribera del mar: Servidumbres y otras limitaciones. Competencia para otorgar autorizaciones en las zonas afectadas. La extracción de áridos en los tramos finales de los ríos y su regularización.
- 11. La servidumbre de protección: contenido, alcance geográfico, usos permitidos y prohibidos sobre la misma y excepciones a los prohibidos. La servidumbre de tránsito: Contenido, alcance geográfico, usos permitidos. La servidumbre de acceso al mar. La zona de influencia.
- 12. Usos generales del dominio público marítimo-terrestre. Usos especiales: Requisitos. Diferentes títulos para la ocupación del Dominio Público marítimo-terrestre. Especial referencia a reservas y adscripciones.
- 13. Regulación de los vertidos al mar. Procedimientos y Organos que resuelven en función de la clase de vertido y del bien demanial sobre el que se produce. Requisitos de los efluentes y necesidad de título de ocupación del dominio público marítimo-terrestre.

- 14. Autorizaciones en el dominio público marítimo-terrestre. Actividades y ocupaciones que la requieren. Efectos de su otorgamiento. Modificación y extinción. Formas de extinción. Autorizaciones para los servicios de temporada en las playas, para vertidos y para extracción de áridos.
- 15. Concesiones en el dominio público marítimo-terrestre. Obras y actividades que lo requieren. Procedimiento de otorgamiento de concesiones. Formas de extinción. Diferencias con la autorización. Causas de caducidad. Procedimiento del artículo 150 del Reglamento de Costas.
- 16. Reservas y adscripciones: Concepto, procedimiento para su obtención. Órgano que otorga el título. Consecuencias de la obtención del título.
- 17. Requisitos materiales y formales de los proyectos que sirven de soporte a la petición de ocupación especial del dominio público marítimo-terrestre. Estudios adicionales necesarios cuando el proyecto altere el dominio público marítimo-terrestre de forma importante o cuando se está en el mar o en zona marítimo-terrestre. Contenido del estudio económico-financiero que debe acompañar a estos proyectos cuando su titular no sea la Administración.
- 18. El régimen económico del dominio público marítimo-terrestre. La Ley de Costas y la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1992. Cánones por ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Forma de determinación del canon. Requisitos para exención o disminución de canon.
- 19. Valoración de las concesiones para su rescate. Fianzas en el procedimiento de solicitud de ocupación de superficie del dominio público marítimo-terrestre. Canon por vertidos.
- 20. La potestad sancionadora en materia de costas. Procedimiento sancionador en la Ley de Costas. Principios que lo informan. Infracciones y sanciones. Obligación de restituir. Sanciones especiales en el seno de relaciones de supremacía especial.
- 21. Fases del procedimiento sancionador. Las medidas cautelares. Posibles circunstancias atenuantes. Indemnización. Ejecución forzosa.
- 22. Distribución de competencias entre las distintas Administraciones Públicas según la Ley de Costas. Principios que rigen la colaboración administrativa. Emisión de informes en los procedimientos de aprobación de instrumentos de planeamiento urbanístico.
- 23. La posible modificación de la anchura de la servidumbre de protección en virtud de la clasificación del suelo a la entrada en vigor de la Ley de Costas. La disposición transitoria tercera de la Ley. La situación de construcciones anteriores a la Ley de Costas en zonas de dominio público marítimo-terrestre o en servidumbre de protección y tránsito: La disposición cuarta de la Ley.
- 24. La concurrencia de otros títulos con los de ocupación del dominio público marítimo-terrestre: La disposición adicional quinta de la Ley.
- 25. Elementos que determinan la pertenencia del dominio público marítimo terrestre según los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Costas. Su identificación en concepto geomorfológicos.
- 26. Las diversas formaciones típicas costeras desde el punto de vista geológico. Ubicación de las mismas. Ejemplos de cada una de ellas.
- 27. Las dunas. Su origen y evolución. Su participación en la estabilidad de la playa.
- 28. Las dunas desde el punto de vista geomorfológico. Dunas fijas y móviles. Elementos de fijación.
- 29. Vegetación que se da en las dunas. Su contribución a la fijación de la misma. Su idoneidad y compatibilidad con el medio.
- 30. Clasificación de los hábitats costeros en función de la vegetación que se da en ellos. La adaptación de especies de flora a los hábitats costeros.
- 31. Los elementos vegetales que se producen en los fondos marinos. Su contribución a la vida marina y al mantenimiento de los recursos vivos. Amenaza y formas de protección de los mismos.
- 32. Los diversos bosques de ribera en función del tipo de costa. Su protección y mantenimiento. Papel que desempeñan en el equilibrio del ecosistema litoral.
- 33. Especial consideración de los bosques de ribera en los márgenes de los ríos y rías que tienen la condición de dominio público marítimo-terrestre. Su contribución al equilibrio de este ecosistema. Formas de protección del bosque de ribera.

- 34. La identificación de las características del dominio público marítimo-terrestre a través de la vegetación que se da en el mismo. Procedimiento para llevar a cabo la identificación, clasificación y su probabilidad de pertenecer o haber pertenecido al medio marino.
- 35. La protección contra la erosión mediante la implantación de elementos vegetales vivos. Diversas técnicas actuales y posible desarrollo de las mismas. Su efectividad respecto al objetivo de frenar o contener la erosión.
- 36. La vegetación propia de las formaciones rocosas en la costa. Acantilados costa baja etc. Su clasificación, protección y su contribución a la estabilidad de las referidas formaciones.
- 37. Los ecosistemas marinos. Diversas clases de ellos. Su equilibrio. La contribución al mismo de los elementos de flora.
- 38. Incidencia sobre la erosión de la forestación/deforestación. Medidas que permiten lograr un equilibrio entre la regeneración forestal y la posibilidad de aportaciones sedentarias al transporte litoral.
- 39. La vegetación en humedales y zonas bajas costeras. Su incidencia en el equilibrio del ecosistema. Posibilidades de intervención para su protección y desarrollo.
- 40. Las plantaciones artificiales en los bordes marinos para su regeneración. Diversas clases de árboles y plantas que pueden plantarse en la regeneración de bordes marítimos en función de los objetivos buscados. Ventajas e inconvenientes de cada uno de ellos.
- 41. Creación artificial de plantaciones vegetales en el dominio público marítimo-terrestre. Su contribución a la creación de espacios lúdicos o de espacios naturales. Posibilidades de llevarlos a cabo en función del tipo de dominio público marítimo-terrestre (playa, dominio público marítimo-terrestre degradado, etc.). Precauciones a tomar y su integración en el ecosistema.
- 42. Los revestimientos vegetales para sujeción de taludes no dunares en el dominio público marítimo-terrestre. Plantación, protección v mantenimiento de los mismos.
- 43. La vegetación halófila. Características comunes y específicas de comunidades concretas. Métodos para su identificación.
- 44. La flora y el litoral. Formas de presentación de aquéllas en estas tipologías de uno y otro y su interrelación.
- 45. Descripción gráfica de las principales comunidades vegetales en el litoral español.
- 46. La afectación de la erosión marina al equilibrio de la línea litoral. La evolución hacia el futuro de la interfase mar-tierra. Y su incidencia sobre las comunidades de flora próximas.
- 47. La Ley 4/89 y su desarrollo reglamentario. Principales características e instrumentos. La sentencia del Tribunal Constitucional.
- 48. Las Directivas aves y hábitats. Aplicación en España y en el resto de la Unión Europea.
- 49. La conservación de especies. Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Planes de recuperación. Otros planes. Ejemplos concretos.
- 50. Las zonas de especial protección de aves (ZEPA). Criterios para su determinación. Identificación de las principales zonas concretas en España. Normas para su protección.
- 51. La dinámica litoral: Breve descripción de la formación del oleaje y su incidencia en el transporte longitudinal y transversal. El perfil de equilibrio de las playas
- 52. La incidencia de las infraestructuras portuarias sobre el dominio público marítimo-terrestre biótico y abiótico. Previsiones sobre cambios en la evolución de los perfiles de playa y sobre su estabilidad.
- 53. Naturaleza y delimitación del dominio público marítimo-terrestre portuario. Análisis comparado en la Ley de Costas y en la Ley de Puertos. Régimen jurídico de las relaciones entre sus Administraciones competentes.
- 54. Las zonas de servicios en los puertos de competencia estatal. Los espacios portuarios de competencia autonómica. Su regulación en la Ley de Costas y en la Ley de Puertos.
- 55. La desafectación del dominio público marítimo-terrestre portuario. Su regulación en la Ley de Puertos y en la Ley de Costas.
- 56. Estudio de las Leyes 10/1977, de 4 de enero, sobre Mar Territorial y 15/1978, de 20 de febrero, sobre Zona Económica Exclusiva.
 - 57. Convenio Ospar: Estructura y Objetivos.

- 58. Convenio de Barcelona para la protección del Mediterráneo. Plan de Acción para la protección del medio marino y el desarrollo sostenible de las zonas costeras del Mediterráneo.
- 59. Capítulo 17 de la Agenda 21 y tratamiento del medio marino en el seno del Tratado Amsterdam.
- 60. La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Montego Bay, 10 de diciembre de 1982): Principales aspectos.

Especialidad: Dominio Público

- 1. El dominio público. Concepto. Teorías más relevantes sobre el mismo en la doctrina jurídica. Régimen jurídico sobre su naturaleza.
- 2. La naturaleza y la afectación como elementos determinantes del carácter demanial de los bienes. Sus consecuencias de ser «res extra commercium».
- 3. La formalización de la incorporación de bienes al dominio público. La afectación. La mutación demanial. La desafectación. Concepto y líneas generales de los dos procedimientos.
- 4. Los bienes demaniales según la Ley del Patrimonio y su diferencia con respecto a los patrimoniales. Líneas generales del régimen general que la Ley establece para unos y otros.
- 5. La Ley de Aguas de 1985. Estructura, objetivos y principios informadores. Principales diferencias con la Ley de Aguas de 1879. La Ley 46/99 de modificación de la Ley 29/85, de Aguas. Modificaciones introducidas.
- 6. Los Reglamentos en desarrollo de la Ley de Aguas: Reglamento del Dominio Público Hidráulico y Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica. Materias que regulan. Estructura.
- 7. Organización administrativa en materia de aguas continentales. Distribución constitucional de competencias con Comunidades Autónomas. Estructura del Ministerio de Medio Ambiente y relaciones con otros Órganos de la Administración. Consejo Nacional del Agua.
- 8. Los Organismos de Cuenca. Funciones. Órganos de gobierno, de gestión y de explotación. Las Comisarías de Aguas.
- 9. La planificación hidrológica. Objetivos. Los Planes Hidrológicos de Cuenca. Contenido. El Plan Hidrológico Nacional. Aprobación y revisión de los Planes. Efectos de los Planes Hidrológicos.
- 10. Dominio público hidráulico. Bienes que lo integran. Definiciones. Mutaciones demaniales. Zonas de policía.
- 11. Limitaciones en el uso del dominio público hidráulico. Servidumbres naturales. Servidumbres legales: Definición clases. Tipos. Procedimiento general de constitución. Servidumbre forzosa de acueducto. Requisitos, características, modificación y extinción.
- 12. Delimitación del dominio público hidráulico. Deslinde: concepto. Procedimiento, competencias, tramitación. Efectos jurídicos del deslinde. Conexión con el dominio público marítimo terrestre.
- 13. Usos y derechos para utilización del agua: Usos comunes generales y especiales. Normas generales. Uso privativo. Concepto de concesión. Adquisición por prescripción. Autorizaciones especiales. Cesión de usos del agua. Requisitos y procedimiento para los contratos de cesión.
- 14. Autorizaciones de uso en terrenos de dominio público hidráulico. Obras en los cauces. Aprovechamiento de materiales. Siembras. Navegación. Procedimiento administrativo.
- 15. Procedimiento administrativo de otorgamiento de concesiones y sus relaciones con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Competencias.
- 16. Especialidades en la tramitación Administrativa. Abastecimiento, riegos, usos industriales. Autorización de vertidos. Modificación de características. Revisión de concesiones.
- 17. Aprovechamientos hidroeléctricos. Ley del sector eléctrico. Procedimiento para aprovechamientos con potencia inferior a 5000 KVA. Aprovechamientos en infraestructuras del Estado. Fases de concurso y adjudicación.
- 18. Aguas subterráneas. Investigación, disposiciones transitorias de la Ley 29/85, de Aguas. Aprovechamientos inferiores a 7000 m³/año. Catálogo de aguas privadas. Normas para la tramitación de derechos preexistentes.

- 19. El registro de aguas. Objeto. Derechos inscribibles. Estructura. Efectos jurídicos de la inscripción. Extinción de derechos.
- 20. La desalación de agua marina o salobre. Regulación. Procedimiento, tramitación y competencias de autorización de la actividad de desalación. Real Decreto 1327/95. Materia que regula. Reutilización de aguas residuales.
- 21. Impacto ambiental. Actuaciones objeto del proceso reglado. Competencias de comunidades autónomas. Procedimiento de declaración ambiental Estudios de evaluación de sus efectos y medidas a adoptar. Caudales mínimos medio-ambientales.
- 22. Presas de embalse. Tipos y clasificación. Reglamento técnico de seguridad de presas. Directriz básica de protección civil. Normas de explotación.
- 23. Comunidades de Usuarios. Concepto. Regulación jurídica. Constitución. Comunidades generales y juntas centrales. Régimen de sus acuerdos. Órganos y atribuciones. Estatutos, ordenanzas y reglamentos.
- 24. Régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico: canon de ocupación: sujetos pasivos, determinación de la base imponible. Canon de vertido: Concepto de unidad de contaminación. Obligado al pago. Canon de regulación. Concepto. Sujetos pasivos. Cuantía del canon.
- 25. Protección del Dominio Público Hidráulico: Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. Infracciones administrativas: Clases. Sanciones: Cuantías. Normativa aplicable.
- 26. Procedimiento Sancionador: Trámites esenciales. Normativa reguladora. Prescripción de sanciones, infracciones y acciones de exigibilidad de indemnización de daños. Caducidad de un expediente sancionador. Efectos. Competencias para la resolución de un procedimiento sancionador.
- 27. Recursos contra resoluciones en materia de autorizaciones, concesiones y procedimiento sancionador. Tipos de recursos. Plazos. Órganos ante los que se interponen.
- 28. Órganos consultivos en materia de dominio público hidráulico. El Consejo de Obras Públicas y Urbanismo. Normativa reguladora. Competencias. El Consejo de Estado. Normativa reguladora. Competencias. Intervención de la Abogacía del Estado en la tramitación de expedientes de autorizaciones, concesiones y sancionadores.
- 29. La Ley de Costas de 1988. Precedentes legislativos en legislación costera. Exposición de motivos de la Ley. Justificación de la misma. Objetivos que la misma persigue según su articulado.
- 30. El dominio público marítimo-terrestre. Elementos que lo integran. Distinción entre los que son declarados por la Constitución y aquéllos otros que lo son por la Ley. Elementos característicos o requisitos que sirven para reconocer cada bien de dominio público marítimo-terrestre definido por la Ley.
- 31. La delimitación administrativa del dominio público marítimo-terrestre. Procedimiento de deslinde: Fases más representativas del mismo. El proyecto de deslinde: Elementos que lo integran.
- 32. Efectos de la aprobación del deslinde. Diferente situación de los bienes privados antes de la aprobación del deslinde, una vez han sido incluidos en éste: Disposición Transitoria primera de la Ley.
- 33. Las servidumbres de la Ley de Costas. Efectos sobre la propiedad privada. Características generales de la misma. Órganos competentes para otorgar autorizaciones en zonas afectadas por las servidumbres. La extracción de áridos en los tramos finales de los ríos y su regulación según la Ley de Costas.
- 34. La servidumbre de protección: Contenido. Alcance geográfico sobre el que se impone. Usos permitidos y prohibidos en la misma: Excepciones a los prohibidos. La servidumbre de tránsito: Contenido y alcance geográfico de la misma. Usos permitidos. Servidumbre de acceso al mar: Razón de ser y contenido de la misma
- 35. Usos generales del dominio público marítimo-terrestre. Usos especiales: Requisitos que han de cumplir. Títulos para la ocupación del dominio público marítimo terrestre. Definición y presupuestos que deciden el tipo de título a obtener. Regulación de los vertidos al mar. Requisitos de los efluentes y necesidad de título de ocupación del dominio público marítimo terrestre.
- 36. Las concesiones en el dominio público marítimo-terrestre. Obras y Actividades que lo requieren. Procedimiento ordinario

- de otorgamiento de concesiones. Formas de extinción. Causas de caducidad. Procedimiento para el otorgamiento conjunto de la concesión de autorización de actividad y concesión de ocupación del dominio público marítimo-terrestre.
- 37. El régimen económico del dominio público marítimo-terrestre. La Ley de Costas y O.M. de 30 de octubre de 1992. Cánones por ocupación del dominio público marítimo-terrestre. Forma de determinación del canon. Requisitos para exención o disminución del canon. La valoración de las concesiones para su rescate. Las fianzas en la dotación de títulos de superficie en dominio público marítimo-terrestre. Canon por vertidos.
- 38. El procedimiento sancionador en la Ley de Costas: Principios que lo informan. Determinación de las infracciones y su calificación según la gravedad. Obligación de restituir. Sanciones especiales por el uso de Actividades, Funciones y Concesiones.
- 39. Fases del procedimiento sancionador. Posible circunstancia atenuante. Posibilidad de legalizaciones. Indemnización por daños. Ejecución forzosa.
- 40. Las competencias de las diferentes Administraciones según la Ley de Costas. Competencias del Estado, Comunidades Autónomas y Ayuntamientos. Principios que rigen la colaboración administrativa. La regulación de emisión de informes en los procedimientos de aprobación de Planeamiento por parte de la Administración de Costas.
- 41. La posible modificación de las anchuras de la zona de servidumbre de protección en virtud de la clasificación del suelo a la entrada en vigor de la Ley de Costas: La Disposición Transitoria tercera de la Ley. La situación de construcciones anteriores a la Ley de Costas en zonas de dominio público marítimo-terrestre o en servidumbres de protección y tránsito: La Disposición Transitoria cuarta de la Ley.
- 42. La concurrencia de otros títulos con los de ocupación del dominio público marítimo-terrestre: La Disposición Adicional quinta de la Ley.
- 43. Tipos de presas. Acciones a considerar. Métodos de cálculo. Tomas. Aliviaderos. Tipos de compuertas. Desagües. Desvío de cauces. Protección medio ambiental.
- 44. Pluviometría. Aforos. Correlaciones. Caudales medios. Cálculo de avenidas. Hidrogramas. Evaporación. Regulación de ríos. Capacidad de un cauce.
- 45. Dimensionamiento de canales. Curvas de remanso. Saltos hidroeléctricos. Esquema, pérdidas de carga, potencia, producción media. Abastecimiento y riegos. Elementos que los constituyen y su dimensionamiento.
- 46. Clima marítimo. Agentes que lo determinan: vientos oleaje, corrientes y variaciones del nivel del mar. Su generación e interrelación.
- Clima marítimo: previsión de oleaje en alta mar y propagación hasta la costa.
- 48. Morfología de costas. Naturaleza geológica de los fondos. Tipos de costas españolas desde el punto de vista morfológico.
- 49. Concepto de unidad fisiográfica. Balance sedimentario. Fuentes y sumideros.
- 50. Transporte marino de sedimentos: longitudinal y transversal. Transporte eólico de sedimentos.
- 51. Erosión costera: causas naturales y antrópicas. Medidas
- correctoras de carácter general: previsiones de la Ley de Costas. 52. Tratamiento de la erosión costera debida a barreras al
- transporte longitudinal de sedimentos. Trasvases de arenas. 53. Defensa de costas: tipologías de actuación. Ventajas e inconvenientes.
- 54. Aportación periódica de arenas. Conceptos y diseño. Extracción de áridos y dragados.
- 55. Playas: análisis en planta y perfil. Tipologías. Variación estacional del perfil.
- Regeneración de espacios naturales costeros: humedales y campos dunares.
- 57. Contaminación costera: vertidos y residuos sólidos urbanos. Emisarios submarinos. Vertido del material procedente de dragados. Competencias de las Administraciones.
- 58. Estudios de la biosfera marina: ámbitos supramareal, intermareal e inframareal.
- 59. Estudios en ingeniería marítima y costera: toma de datos en la naturaleza, modelos numéricos y modelos físicos a escala reducida.
- 60. Evaluación del Impacto Ambiental. Aplicación en costas. Tramitación. Figuras de evaluación ambiental de ámbito autonómico.

Especialidad: Control de Calidad de Aguas

- Legislación de aguas en España. Ley de Aguas de 1985.
 Aspectos básicos de organización administrativa en relación con la gestión de calidad de aguas.
- 2. El Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Protección del dominio público hidráulico y de la calidad de las aguas continentales.
- 3. El control de vertidos a las aguas continentales. Las autorizaciones de vertido.
- Empresas colaboradoras en el control de los vertidos a las aguas continentales.
 - 5. El canon de vertido. Cálculo. Situación y problemática.
- 6. Infracciones y sanciones. Evaluación de daños al dominio público hidráulico.
- 7. Planes de regularización de vertidos. Real Decreto 484/1995, de 7 de abril.
- 8. El Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Función de los organismos de cuenca.
 - 9. La calidad del agua en la planificación hidrológica.
- 10. Directivas comunitarias relativas a objetivos de calidad de las aguas.
- 11. Directivas comunitarias relativas a límites de emisión de sustancias contaminantes.
- 12. Directivas comunitarias relativas a la prevención de la contaminación.
- 13. Directivas comunitarias referentes a calidad de aguas y su incorporación a la legislación española. Obligaciones derivadas.
- 14. Propuesta de Directiva del Consejo por la que se establece un Marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- 15. Convenios internacionales relativos a la calidad de aguas. Convenio OSPAR. El Programa RID.
- 16. Convenios internacionales relativos a la calidad de aguas. Convenio de Barcelona.
- 17. Estudio de la calidad del agua en los ríos mediante el empleo de índices biológicos.
- 18. Normas de calidad ambiental. Procedimientos para su establecimiento. Ensayos de toxicidad.
- 19. Indicadores de calidad para la reclasificación del estado ecológico de ríos y lagos.
- 20. Condiciones ambientales y su influencia en la calidad del agua.
- 21. Parámetros físicos, químicos y microbiológicos relacionados con la calidad del agua.
- 22. Índices físico-químicos de calidad de las aguas. Índices de diversidad biológica.
- 23. Ecología de las comunidades piscícolas. Factores que con-
- trolan las poblaciones piscícolas. Peces ibéricos de aguas dulces. 24. Eutrofización de aguas lénticas. Técnicas y análisis. Efec-
- tos. Medidas preventivas y correctoras. Estado trófico de los embalses.
 - 25. Teledetección de la eutrofización en embalses.
- 26. Sistemas de vigilancia y control de aguas superficiales y subterráneas. Redes existentes.
- 27. Criterios de diseño de las redes control de aguas superficiales.
- 28. Criterios de diseño de las redes control de aguas subterráneas.
- 29. Sustancias peligrosas de las listas I y II. Lista de sustancias prioritarias en el marco de la política comunitaria. Evaluación del riesgo.
- 30. Procedimientos para la toma de muestras de matrices propias del ámbito de las aguas continentales superficiales. Cadena de custodia, tratamiento, manipulación, conservación y transporte de las muestras.
- 31. Procedimientos e instrumentación analítica para la determinación de los distintos parámetros que afectan a la calidad de las aguas. Determinaciones in situ, en laboratorio y mediciones en continuo.
- 32. Procedimiento de actuación ante casos de vertidos accidentales.
- 33. La gestión de los vertidos en función de Objetivos de Calidad.

- 34. La gestión de los vertidos en función de Valores Límite de Emisión.
- 35. Vertidos urbanos e industriales. Parámetros de contaminación y tratamientos de depuración.
- 36. Vertidos directos e indirectos. Competencias. Ordenanzas municipales de vertido.
- 37. Vertidos de sustancias peligrosas. Sustancias de las Listas I y II. Programas para reducir la contaminación por sustancias de la Lista II.
- 38. La contaminación difusa. Aguas afectadas. Zonas vulnerables a la contaminación por nitratos
- 39. Perímetros de protección para captaciones de agua potable.
 - 40. Diagnósticos de calidad para aguas prepotables.
- 41. Diagnósticos de calidad para aguas aptas para la vida piscícola.
 - 42. Diagnósticos de calidad para aguas aptas para el baño.
- 43. Protección de las aguas contra la contaminación producida por nitratos de fuentes agrarias. Programas de actuación. Códigos de buenas prácticas agrarias.
- 44. Redes de estaciones automáticas de alerta. Objetivos y funciones. Parámetros. Sistemas de comunicación.
- 45. Mejores Técnicas Disponibles para la reducción de sustancias contaminantes en los vertidos.
- 46. La calidad de las aguas en el Libro Blanco del Agua en España.
- 47. Sistemas de información geográfica aplicados a la gestión de calidad de aguas. Sistemas de adquisición de datos. Entornos informáticos de trabajo. Análisis y bases de datos.
 - 48. Caudales ecológicos: Métodos de estudio y aplicación.
- 49. La gestión de los vertidos mediante el enfoque combinado. Modelos de reparto de cargas.
- 50. Sistema Automático de Información de Calidad de las Aguas SAICA. Funciones y objetivos. Modelo de calidad.
- 51. Procedimientos de intercambio de información relativa a la calidad de las aguas continentales en la Unión Europea.
- 52. Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas. Criterios de conformidad. Zonas sensibles. Plan Nacional de Saneamiento y Depuración.
- 53. Directiva 80/68 relativa a la protección de las aguas subterráneas de la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas. Obligaciones derivadas.
- 54. Directiva 76/464/CEE relativa a la contaminación causada por determinadas sustancias peligrosas vertidas en el medio acuático. Obligaciones derivadas. Procedimientos y control para las sustancias peligrosas.
- 55. Redes europeas de intercambio de información sobre calidad de las aguas. Criterios de diseño.
- 56. Estado de las aguas superficiales y subterráneas según la Propuesta de Directiva del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas.
- 57. Contaminación difusa por plaguicidas. Tipos. Criterios de definición de redes de control. Política comunitaria.
 - 58. La reutilización de las aguas residuales depuradas.
- 59. Instrumentos administrativos para la gestión de los vertidos.
- 60. Principales técnicas instrumentales para la determinación de contaminantes. Límites de detección y cuantificación.

Especialidad: Hidrogeología

- 1. Conceptos básicos y definiciones. Concepto de hidrogeología. Los acuíferos o embalses subterráneos. Situación y movimiento del agua en la hidrosfera. Parámetros fundamentales.
- 2. Climatología aplicada a la hidrogeología. Elementos que influyen sobre el ciclo hidrológico: radiación, temperatura, duración del día, presión, humedad, viento. Precipitación. Estaciones climatológicas e instrumentos de medida. Elaboración de datos climáticos.
- 3. El agua en el suelo. Humedad del suelo; su medida. Contenido de humedad de suelo; parámetros característicos. Distribución vertical del agua en el suelo. Escorrentía. Infiltración.
- 4. Evaporación y transpiración. Concepto y factores que afectan. Evapotranspiración; concepto, unidades, métodos de cálculo y representación.

- 5. Geología aplicada a la hidrogeología. Los materiales: rocas plutónicas, rocas volcánicas, rocas metamórficas, rocas sedimentarias.
- 6. Disposición de los materiales. Estratigrafía y geología histórica. Deformaciones de los materiales: deformaciones continuas y discontinuas.
- 7. Cartografía geológica. Elementos de los mapas geológicos. Interpretación de mapas geológicos. Medidas y cálculos a partir del mapa geológico. Cartografía de sondeos.
- 8. Propiedades físicas del agua. Principios básicos: estática, cinemática y dinámica de fluidos. Cálculo de conductos. Selección de maquinaria de bombeo. Dispositivos de aforo.
- 9. Propiedades químicas del agua. Molécula y estructura del agua. Gases disueltos. Principales iones en disolución. Dureza y alcalinidad del agua. El agua en la naturaleza; relación entre litofacies y composición de las aguas.
- 10. Características químicas del agua subterránea. Toma de muestras. El análisis químico y sus métodos. Clasificación de las aguas. Normas de potabilidad. Principios de radioquímica. Sistemas de representación de las características hidroquímicas.
- 11. Elementos de hidrología. Conceptos. Características de la cuenca hidrológica. Aforos en cursos de agua. Emplazamiento y clases de estaciones de aforos. Tratamiento de los aforos.
- 12. Análisis de hidrogramas. Componentes del yetograma. Separación de componentes del hidrograma. Crecidas y estiajes. Regulación.
- 13. Modelos de simulación continua de cuencas. El problema de las inundaciones; medidas de defensa. Métodos de cálculo de crecidas. Bases de datos hidrológicos y Sistemas de Información Geográfica.
- 14. Teoría elemental del flujo subterráneo. Principios generales de movimiento del agua en medios porosos. Ley de Darcy. Parámetros hidrogeológicos. Homogeneidad, heterogeneidad, isotropía y anisotropía.
- 15. Ecuaciones diferenciales del flujo subterráneo. Propiedades y construcción de las redes de flujo. Oscilación de niveles piezométricos. Mapas de isopiezas; elaboración e interpretación.
- 16. Hidráulica de captaciones de agua subterránea. Conceptos fundamentales. Hidráulica de pozos completos a caudal constante. Superposición de efectos e interferencia de pozos completos. Recuperación de niveles.
- 17. Hidráulica de pozos en acuíferos limitados; teoría de las imágenes. Drenaje diferido. Pozos incompletos. Acuíferos semiconfinados; casos complejos.
- 18. Hidráulica de pozos en acuíferos reales. Pozos en acuíferos con flujo natural. Pozos de poco diámetro. Bombeos a caudal variable y discontinuo. Eficiencia de un pozo y curvas características.
- 19. Hidráulica de captaciones en drenes y galerías: régimen estacionario y régimen variable. Pozos con drenes radiales y pozos puntuales. Hidráulica de captaciones en medios fracturados.
- 20. Hidroquímica. Evolución geoquímica del agua en los acuíferos. Sistemas de representación. Análisis de mapas hidrogeoquímicos. Flujo térmico en acuíferos. Energía geotérmica.
- 21. Exploración de aguas subterráneas. Objetivos y métodos. Exploración en distintos ámbitos geológicos: rocas no consolidadas, rocas plutónicas y metamórficas, rocas volcánicas, rocas sedimentarias, zonas kársticas.
- 22. Modelos sedimentarios de interés hidrogeológico. Reconstrucción de la geometría del acuífero en cuerpos sedimentarios. Mapas de isopacas.
- 23. Cartografía hidrogeológica. Datos a representar. Sistemas de inventario de puntos de agua. Análisis e interpretación de mapas temáticos. Aplicaciones de la teledetección.
- 24. Técnicas nucleares en hidrogeología. Conceptos básicos y radionucléidos del agua. Desplazamientos de fluidos miscibles en medios porosos y dispersión hidrodinámica. Datación de aguas e isótopos ambientales. Tiempo de tránsito.
- 25. Trazadores en hidrogeología. Trazadores químicos y radioactivos. Técnicas de empleo de trazadores artificiales. Datación y trazado natural y accidental de aguas subterráneas. Peculiaridades de los aforos químicos con radioisótopos.

- 26. Geofísica aplicada a la hidrogeología. Métodos de prospección; gravimetría, prospección eléctrica, sísmica de refracción y de reflexión, sondeos electromagnéticos de dominio de tiempos. Aplicaciones y utilidad de los distintos métodos.
- 27. Testificación geofísica. Bases de la testificación y su utilidad en hidrogeología. Herramientas de la testificación y su valor cuantitativo para el conocimiento de los acuíferos. Métodos de registro. Utilización y aplicación de los registros geofísicos.
- 28. Captación de aguas subterráneas. Características generales del diseño de una captación. Métodos de perforación de pozos: percusión, rotación con circulación directa, rotación con circulación inversa, rotación con martillo de fondo. Ventajas e inconvenientes de cada uno de los métodos de perforación.
- 29. Construcción de captaciones no convencionales. Pozos excavados. Zanjas de drenaje. Galerías filtrantes. Pozos puntuales. Cálculo del coste de un pozo.
- 30. Entubaciones y cementaciones de pozos. Zonas filtrantes: rejillas y empaques de grava. Desarrollo de pozos. Corrosión e incrustación de pozos. Control y vigilancia de las obras.
- 31. Sondeos mecánicos de reconocimiento. Instalación de piezómetros. Métodos de perforación de sondeos de reconocimiento y piezométricos. Testificación mecánica. Controles y ensayos.
- 32. Realización de proyectos hidrogeológicos. Proyectos de obras de captación y explotación. Elaboración y tramitación de proyectos en la Administración. Pliegos de condiciones.
- 33. Ensayos de bombeo. Ensayos en régimen permanente. Ensayos en régimen variable. Eficiencia de un pozo. Bombeos escalonados. Curvas características. Estudio del caudal de explotación.
- 34. Selección del material para ensayos de bombeo. Hidroniveles, limnígrafos y tubos piezométricos. Dispositivos y métodos de aforo. Selección de la tubería de impulsión. Selección del equipo de bombeo. Equipos y trabajos auxiliares. Programa de bombeo y mediciones.
- 35. Maquinaria de elevación y extracción. Equipamiento de un pozo. Instalaciones electromecánicas. Instrumentación y automatización de pozos.
- 36. Control, mantenimiento y conservación de los pozos. Recuperación de pozos. Abandono y sellado.
- 37. Contaminación de aguas subterráneas. Origen de la contaminación: aspectos físicos, químicos y biológicos de la contaminación de aguas subterráneas. Alteración de la calidad en la zona saturada.
- 38. Tipología de contaminación de aguas subterráneas. Contaminación urbana. Incidencias de las actividades industriales en la calidad del agua subterránea. Contaminación agrícola. Contaminación radiológica. Contaminación por actividades mineras.
- 39. Vigilancia de la contaminación: parámetros guía. Métodos de lucha contra la contaminación. Preservación y protección. Medidas de control. Modelos de simulación de la contaminación.
- 40. Inyección en sondeos profundos. Características de los pozos de inyección. Tipos de aguas a inyectar. Aspectos químicos, geológicos e hidrogeológicos de la inyección. Efectos de la inyección profunda.
- 41. Geotecnia e hidrogeología. Influencia de los parámetros hidrogeológicos en la construcción de presas, túneles y carreteras. Hidrogeología y estabilidad de taludes. Asientos de terreno como consecuencia del bombeo de aguas subterráneas.
- 42. Modelos matemáticos en hidrogeología. Tipos y modelos de flujo. Métodos de elementos finitos y diferencias finitas. Tratamiento de las condiciones de contorno y de las acciones exteriores. Calibración de modelos.
- 43. Desarrollo de los modelos. Fases de construcción. Recopilación y síntesis de los datos. Diseño de la malla. Calibración, verificación y alternativas.
- 44. La hidrogeología en relación con el medio ambiente. Repercusión de la extracción de aguas subterráneas en los humedales. Impacto hidrogeológico de la extracción de áridos.
- 45. Recarga artificial de acuíferos. Mecanismos de la recarga. Metodología, aplicaciones, técnicas y procedimientos. Planificación de la recarga.

- 46. Utilización conjunta de aguas superficiales y subterráneas. Conceptos básicos. Modelos de simulación de utilización conjunta. Aplicaciones del uso conjunto. Situaciones de sequía.
- 47. Relaciones agua dulce-agua salada. Explotación de acuíferos costeros. Los problemas de la intrusión salina.
- 48. Sobreexplotación de acuíferos. Identificación física de la sobreexplotación. Diseño y análisis de alternativas. Declaración de acuíferos sobreexplotados. Plan de ordenación de extracciones.
- 49. Hidrogeología en medios de baja permeabilidad. Obtención de los parámetros hidráulicos. Utilidad de los medios de baja permeabilidad. Aplicaciones.
- 50. Hidrogeología de la zona no saturada. Definición e investigación de los parámetros hidrogeológicos. Hidrodinámica de la zona no saturada. Hidroquímica de la zona no saturada.
- 51. Redes de observación y control. Diseño, optimización y control de redes piezométricas y de calidad. Datos a obtener, representación y utilización.
- 52. La planificación hidrológica. Recursos, demandas y balances hídricos en España. La administración hidráulica: síntesis histórica y situación actual. Los Planes Hidrológicos de cuenca y el Plan Hidrológicos Nacional. Las aguas subterráneas en la planificación hidrológica.
- 53. Los planes hidrológicos de cuenca y el Plan Hidrológico Nacional. Las aguas subterráneas en la planificación hidrológica.
- 54. Utilización de aguas subterráneas en España. Distribución de las formaciones permeables: las unidades hidrogeológicas. Utilización directa: usos urbanos, usos agrícolas y usos industriales. Utilización de las descargas naturales de aguas subterráneas.
- 55. Calidad del agua en España. Emplazamiento de residuos sólidos urbanos. Prevención, control y corrección de la contaminación por actividades industriales, nitratos y pesticidas. Perímetros de protección para captaciones de agua potable.
- 56. Economía del agua subterránea. Conceptos básicos. Demanda y consumo. Costes de captación y explotación de aguas subterráneas.
- 57. Aspectos normativos sobre las aguas subterráneas en España. La Ley de Aguas de 1985 y su Reglamento. La reforma de la Ley de Aguas de 1999.
- 58. Aspectos normativos sobre las aguas subterráneas en la Unión Europea. Legislación comunitaria. El programa de Acción Europeo de Aguas Subterráneas. La directiva Marco sobre políticas del Agua.
- 59. El Libro Blanco del Agua en España. Las aguas subterráneas en el Libro Blanco del Agua.
- 60. El Libro Blanco de las Aguas Subterráneas. Problemas actuales y potenciales de las aguas subterráneas. Medidas de ordenación y programas de acción.

Especialidad: Ingeniería de Saneamiento

- 1. Protección del Dominio Público Hidráulico en la Ley de Aguas.
 - 2. Parámetros de calidad del agua.
- 3. Directivas Europeas sobre calidad de aguas y su incorporación a la Legislación Española.
 - 4. Legislación sobre vertidos tóxicos y peligrosos.
 - 5. El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
 - 6. Marco legal de las evaluaciones del impacto ambiental.
- 7. Caudales de cálculo de aportación a una red de saneamiento.
 - Diseño hidráulico y ambiental de redes de saneamiento.
 Drenaje urbano.
- 10. Diseño y operación de sistemas de colectores unitarios. Tendencias actuales.
- 11. Características de las redes de saneamiento. Materiales y especificaciones técnicas.
- 12. Procedimientos constructivos de conducciones para saneamiento.
- 13. Estructuras hidráulicas auxiliares de la red de saneamiento. Tipología y diseño.
- 14. Degradación y corrosión de conducciones de aguas residuales.
- Limpieza y mantenimiento de conducciones de aguas 15. residuales.
- 16. Criterios y sistemas de rehabilitación de conducciones de aguas residuales.

- 17. Descargas de sistemas unitarios de alcantarillado al medio receptor.
- 18. Dispositivos de control y restricción de la contaminación por aguas de tormenta.
 - **19**. Capacidad de autodepuración del cauce receptor.
 - Bombeo de aguas residuales. 20.
 - 21. Diseño y tipo de estaciones de bombeo.
 - 22. Golpe de ariete en tuberías de impulsión.
- 23. Criterios de selección en procesos de depuración. Consideraciones sobre la implantación de depuradoras.
- 24. Pretratamiento en estaciones depuradoras de aguas residuales.
- 25. Diseño de tratamientos físicos y físico-químicos para aguas residuales.
 - 26. Procesos biológicos de película fija.
 - 27. Diseño de tratamientos biológicos aerobios.
- Tratamientos para la eliminación biológica de nitrógeno en aguas residuales.
- 29. Tratamientos para la eliminación de fósforo en aguas residuales.
 - Tratamientos de desinfección de aguas residuales.
- 31. Producción y características de los fangos en una estación depuradora de aguas residuales.
 - 32. Sistemas de espesamiento de fangos.
 - 33. Estabilización aerobia y química de fangos.
 - 34. Digestión anaerobia de fangos.
 - 35. Deshidratación de fangos.
 - 36. Aprovechamiento energético de la línea de fangos.
 - 37. Disposición final de fangos.
- Tecnologías de bajo coste en la depuración de aguas residuales en pequeñas poblaciones.
 - 39. Tratamientos de aguas residuales industriales.
- 40. Producción y control de olores en los sistemas de saneamiento y depuración.
- 41. Mantenimiento y explotación de una estación depuradora de aguas residuales.
- 42. Sistemas de control, equipamientos auxiliares y organización para la gestión y control de Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
 - 43. Problemas de funcionamiento en depuradoras.
- 44. Usos y aprovechamientos del agua residual procedente de un proceso de depuración.
- 45. Reutilización de efluentes depurados. Tecnologías específicas para la regeneración de efluentes.
 - 46. Inyecciones en acuíferos.
- 47. Normativa y legislación sobre reutilización de agua residual.
 - 48. Contaminación del litoral. Efectos y consecuencias.
- 49 Sistemas de saneamiento litoral. Aspectos específicos de diseño.
- 50. Alivios en áreas costeras. Influencia sobre la calidad del agua y metodología de estudio.
- 51. Procesos de transporte, dispersión y evolución de contaminantes en el medio marino.
- 52. Cálculo de la dilución, dispersión y autodepuración para el dimensionamiento de emisarios submarinos.
- 53. Aspectos geotécnicos en el diseño de emisarios submarinos.
- 54. Objetivos y técnicas para el reconocimiento del fondo marino en el estudio de emisarios submarinos.
 - 55. Proyecto y construcción de emisarios submarinos.
- 56. Acciones del oleaje sobre tuberías submarinas y formas de protección.
- 57. Modelos de calidad para sistemas generales de saneamiento.
 - Reglamento de vertidos a los sistemas de saneamiento.
 - Tarifa de utilización de los sistemas de saneamiento. 59.
- 60. Planes de vigilancia ambiental en saneamiento. Objetivos, definición y desarrollo.

Grupo de Temas Comunes

1. La Ley 10/1998 de residuos. Principios fundamentales que la sustentan. Objeto. Ámbito de aplicación. Competencias de las distintas Administraciones.

- 2. La producción, la posesión y la gestión de los residuos. Los instrumentos económicos.
- La responsabilidad administrativa y el régimen sancionador en la posesión y gestión de los residuos.
- 4. La planificación en materia de residuos: El Plan Nacional de Residuos Urbanos. Los residuos especiales.
- 5. Normativa española en materia de gestión de policlorobifenilos y policloroterfenilos (PCBs y PCTs)
- 6. Legislación sobre envases y residuos de envases. La Ley 11/1997 y R.D. 782/1998. Objeto y ámbito de aplicación. El Sistema de depósito, devolución y retorno. Los sistemas integrados de gestión de residuos de envases y envases usados y su autorización. La participación de las Entidades Locales en los sistemas integrados de gestión. La financiación de los sistemas integrados de gestión.
- 7. El programa Nacional de Residuos de Envases y Envases Usados. Productos que no tienen la consideración de envases. Requisitos básicos sobre composición de los envases y sobre la naturaleza de los envases reutilizables y valorizables, incluidos los reciclables.
- 8. El régimen sancionador en materia de residuos de envases y envases usados. Clasificación de infracciones. Sanciones. Competencia sancionadora. Publicidad de las sanciones.
- 9. La notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas
- 10. Normativa española y de la Unión Europea relacionada con el medio ambiente atmosférico. Convenios internacionales. La contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia: Objetivos, organización.
- 11. Normativa relacionada con el medio ambiente atmosférico: Protocolos derivados del Convenio de Ginebra. Limitación de emisiones. Las sustancias que agotan la capa de ozono.
- 12. Legislación sobre Evaluación de Impacto Ambiental: La EIA en el ámbito comunitario: Directiva 85/337/CEE, ámbito de aplicación. Proyectos sometidos a EIA. La Directiva 97/11/CE por la que se modifica la Directiva 85/337/CEE. La evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- 13. El marco jurídico de la normativa de evaluación del Impacto Ambiental en España. La legislación básica estatal: El Real Decreto Legislativo 1302/1986 de EIA. El RD 1131/1988 por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del RDL 1302/86. Objeto. Ámbito de aplicación. La obligación de establecimiento en el Estudio de Impacto Ambiental del Programa de Vigilancia Ambiental. El criterio de unidad de la Administración actuante. El órgano ambiental. El órgano sustantivo.
- 14. La Evaluación del impacto ambiental en el ámbito español: contenido de la Evaluación de Impacto Ambiental y del Estudio de Impacto Ambiental.
- 15. La Evaluación de Impacto Ambiental en el ámbito español: el procedimiento administrativo de EIA.
- 16. La Directiva 96/61/CE de prevención y Control Integrados de la Contaminación. Principios. Aspectos tecnológicos. Las Mejores Técnicas Disponibles Valores límites de emisión Los permisos integrados de instalación. Los intercambios de información.
- 17. El Reglamento Europeo relativo a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (SGAM o EMAS). Concepto. Objeto. Ámbito de aplicación. La revisión de la aplicación del reglamento.
- 18. La relación entre el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales e ISO-Organización Internacional de Normalización.
- 19. Actividades con organismos genéticamente modificados. La ley 15/1994. El Real Decreto 951/1997. Requisitos y procedimientos de utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos genéticamente modificados.
- 20. Normas sobre información, vigilancia y control de las actividades con organismos genéticamente modificados. Infracciones y sanciones. Etiquetado: Requisitos. Órgano colegiado. La Comisión Nacional de Bioseguridad. La distribución de competencias entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas.
- 21. La Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica: la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica. El Plan Nacional 2000-2003. Subvenciones públicas.

ANEXO III

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM

TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don José Sáenz González, Escala Técnica de Gestión de OO.AA.

Secretaria: Doña María Pilar Román Barreiros, Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Vocales:

Especialidades: Educación Ambiental y Uso Público, Conservación del Medio Natural, Dominio Público y Técnicas Costeras.

Don Benigno Elvira Payán, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Don José Antonio Corraliza Rodríguez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Don Francisco José Montoya Font, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don Carlos Villarroya Aldea, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don Basilio Rada Martínez, Cuerpo de Ingenieros de Montes. Don Manuel Durbán Villalonga, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Doña Mercedes Montesinos del Valle, Cuerpo de Titulados Superiores de OO.AA. del MINER.

Especialidades: Control de Calidad de las Aguas, Hidrogeología e Ingeniería de Saneamiento.

Don Miguel A. Antolín Martínez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don Emilio Soler Monsalve, Cuerpo de Ingenieros de Caminos,

Canales y Puertos del Estado.

Don José María Díaz Ortíz, Cuerpo de Ingenieros de Caminos,

Canales y Puertos del Estado.

Don Javier Ruza Rodríguez, Escala de Técnicos Facultativos

Superiores de OO.AA. del MIMAM. Don Víctor M. Arqued Esquía, Escala de Técnicos Facultativos

Superiores de OO.AA. del MIMAM. Don Gabriel Fernández del Río, Escala de Técnicos Facultativos

Superiores de OO.AA. del MIMAM.

Don Javier Martínez Aranzábal, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Doña Mónica Corrales Rodrigáñez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Doña Isabel de Antonio Sierra, Escala de Gestión de OO.AA.

Vocales:

Especialidades: Educación Ambiental y Uso Público, Conservación del Medio Natural, Dominio Público y Técnicas Costeras.

Doña Elena M. Borregón Carretero, Cuerpo de Ingenieros de Montes

Don Luis Domínguez Nevado, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Don José Ramón Martínez Cordero, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don Eduardo Crespo de Nogueira y Greer, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Don José Manuel Manzanares Robles, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

Don Ángel Antonio Luque del Villar, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Don Francisco Cadarso González, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

Especialidades: Control de Calidad de las Aguas, Hidrogeología e Ingeniería de Saneamiento.

Don Fernando Octavio de Toledo Ubieto, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

Don Adolfo Gallardo de Marco, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

Don Salvador Heras Moreno, Cuerpo Facultativo Superior de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Don José María Santafé Martínez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Don Luis Ángel García García, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.

Doña Cristina Danés Castro, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

Doña Amparo Rambla Gil, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM.

ANEXO IV

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MIMAM

Don,
con domicilio en,
y con documento nacional de identidad número,
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
funcionario de,
que no se haya separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En de de de

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña						
Cargo						
Centro Directivo o Unidad administrativa						
Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos: Apellidos: Nombre: Cuerpo o Escala a que pertenece: D.N.I. N.R.P. Puesto de destino actual:						
1º Antigüedad						
Tiempo de servicios reconocidos (años completos) hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, en Cuerpos/Escalas del Grupo B.						
2º Grado personal consolidado:						
3º Datos referidos a los puestos de trabajo desarrollados en Cuerpos/Escalas del Grupo B:						
Denominación y tiempo de servicios prestados en cada puesto de trabajo						
		DESDE				
Expedide	o en de de	de				
(Firma y sello)						

ANEXO VI

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente

Don		,
con nacionalidad		,
con domicilio en		,
y con número de pasaporte	,	,
juramento o promete, a efectos de :	ser nombrado fı	ıncionario de
la Escala de Técnicos Facultativos	Superiores de	OO.AA. del
MIMAM, que no se halla sometido a	a sanción discip	linaria o con-
dena penal que impida en su Estado (el acceso a la fun	ıción pública.
Б		
En de		de

MINISTERIO DE ECONOMÍA

20293 ORDEN de 18 de octubre de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 117/2000, de 28 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 29), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2000, y con el fin de atender las necesidades de personal del Ministerio de Economía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 1 a) del Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, este Ministerio acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado, código 0616, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

- $1.1\,\,$ Se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas por el sistema general de acceso libre.
- 1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, modificada por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 117/2000, de 28 de enero, y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I de la Orden de 27 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio).
- 1.4~ El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de la Orden de 27 de junio de 2000 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de julio).
- 1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.
- 1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición no se iniciará antes del 1 de marzo del año 2001 y la duración máxima de esta fase será de catorce meses contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.
- 1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el Anexo I de la citada Orden el cual

comenzará en el plazo máximo de tres meses a partir de la terminación del fijado en la base 8.1 de la presente convocatoria.

Quienes no superasen el curso selectivo, perderán el derecho al nombramiento como funcionarios de carrera de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, o por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán incorporarse al inmediatamente posterior, una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización inicial, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida y una vez desaparecidas las causas que impidieron su realización.

1.8 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

2. Requisitos de los candidatos

- 2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- 2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

- 2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.
- 2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- 2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1. deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.
- 2.3 Aquellos aspirantes que reúnan la condición de funcionarios de organismos internacionales habrán de ajustarse a los requisitos y condiciones que para el acceso de los mismos en los Cuerpos y Escalas de la Administración del Estado establece el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero, sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de organismos internacionales a los Cuerpos y Escalas de la Administración General del Estado.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública, en la Subdirección General de Recursos Humanos y Organización